ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA	
SERVICIO O PROCESO	URGENCIAS-HOSPITALIZACION-CIRUGIA-PARTOS-CONSULTA EXTERNA
FECHA:	OCTUBRE 01 DE 2026

1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El Hospital Departamental Centenario de Sevilla, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El régimen de contratación del Hospital corresponde al régimen privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, con aplicación de los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo y en acatamiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

La exigencia de este tipo de contratación obliga a la Entidad que se sigan las directrices establecidas en el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 023 de 2024 "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Centenario de Sevilla Empresa Social del Estado", y en el Manual de Contratación adoptado por la Resolución 333 del 25 de octubre de 2024.

El régimen de contratación del Hospital corresponde al régimen privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, con aplicación de los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo y en acatamiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

El Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E., en el Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2027 "*Servimos con amor*", en el eje estratégico de "FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON EXCELENCIA" el cual tiene como objetivo "Prestar servicios de salud de manera eficiente, eficaz y efectiva, con el cumplimiento de estándares de calidad para satisfacer las necesidades de los usuarios del Hospital, PROGRAMA EE - 003 / PGR - 023 - Gestión del servicio de Hospitalización; es así como de conformidad con la Ley 100 de 1993 Art. 195 y el Decreto 1876 de 1994 Art. 2. El objetivo de las ESES la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de

Seguridad Social en Salud, dentro del cual actúa como una entidad de segundo nivel de atención y mediana complejidad que cuenta con la habilitación del servicio de medicina interna.

De igual manera el Hospital debe dar cumplimiento a la implementación de diferentes normas y lineamientos del orden nacional para entidades del Estado entre los cuales se encuentra el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Hospital departamental Centenario de Sevilla al ser una Empresa Social del Estado con el fin de cumplir con el objeto social, además de mejorar la calidad y eficiencia del servicio, en la actualidad el Hospital requiere cumplir sus funciones en áreas específicas en la prestación de servicios de mediana complejidad en la especialidad básica en Medicina interna, por lo que se requiere contar con los servicios de un profesional médico especialista en esta área, que se encargue de la atención a los pacientes dentro de los procesos de: Urgencias, cirugía, hospitalización, partos y consulta externa; basados en un enfoque integral, concebidos en la atención primaria en salud.

La junta directiva aprueba la modificación de la planta de cargos y suprime los cargos de médico especialista con lo cual se requiere suplir esta necesidad con la contratación de personal idóneo en esta área de la atención en salud.

Con el fin de garantizar la oferta de servicios en las diferentes áreas de la entidad, se requiere de médicos especializados objeto del presente documento.

Igualmente es importante tener en cuenta que la contratación con personas naturales y/o jurídicas que ofrezcan los servicios profesionales, apoyo y especialidades, es indispensable para ejecutar el proceso misional del Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E, para lo cual se acude a las figuras legales reconocidas en el ordenamiento jurídico.

El Hospital no cuenta con personal profesional en su planta para ejecutar y cumplir con las funciones relacionadas con la especialidad en pediatría. por lo tanto, para dar cumplimiento al objeto social del hospital y a las obligaciones contractuales suscritas con las diferentes aseguradoras de los diferentes regímenes del aseguramiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que se encuentran vigentes y la condición de hospital de mediana complejidad parte de la zona Centro Tuluá según el documento de red, responsable de la atención de baja complejidad a cargo del municipio de Sevilla por estar descentralizado en salud y de la atención de mediana complejidad para los municipios de Sevilla y Caicedonia es necesario proceder a contratar la prestación de los servicios profesionales referidos.

CONVENIENCIA

Para cumplir con la misión y objeto social, el Hospital debe garantizar la disponibilidad del recurso físico y humano, con el fin de brindar un servicio óptimo y oportuno, enmarcado en los principios de calidad establecidos en la normatividad vigente.
Es conveniente porque por medio de esta contratación se está dando cumplimiento a cada uno de los procesos que desarrolla la institución, por la ausencia de personal que se presenta, dada la reducida planta de cargos con que a la fecha se cuenta.

Que la entidad con esta contratación mejora sus procesos internos, entre ellos el cumplimiento de actividades en la prestación de servicios de salud de forma oportuna.

Es conveniente la contratación ya que con ella se cumplen los objetivos de la E.S.E., teniendo en cuenta que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA, PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE LOS REQUIERAN EN TODAS LAS AREAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA – VALLE.

3.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para el desarrollo del objeto se deberá realizar las siguientes actividades de la especialidad de Medicina interna:

ESPECIFICAS

1. Realizar consulta especializada, programada y de urgencias
2. Realizar evaluación y seguimiento de pacientes hospitalizados cuando se requiera.
3. Ejecutar procedimientos diagnósticos y terapéuticos de su competencia.
4. Realizar prescripción de plan de tratamiento al paciente, sea ambulatorio u hospitalizado.
5. Cumplir con las normas técnico-científicas y administrativas del orden nacional y/o del hospital, especialmente las relacionadas con el cumplimiento de requerimientos del sistema obligatorio de garantía de la calidad, con énfasis en el diligenciamiento de historia clínica y demás registros clínicos y, garantizando indicadores de oportunidad y calidad en su consulta y jornadas quirúrgicas.
6. La ejecución de las actividades contratadas, se efectuará por el CONTRATISTA de acuerdo con su disponibilidad, por horas y en jornadas pactadas previamente por las partes y según programación realizada que se desarrollaran intramural y dando cumplimiento a la oferta que hace el hospital como integrante de la red de prestación de servicios de salud del Valle de Cauca.
7. Cumplir con la presentación de las garantías exigidas para la correcta ejecución del contrato.
8. Participar en el programa de formación y capacitación del hospital en aras de mejorar las competencias del equipo de salud de la entidad cuando está según la necesidad lo requiera.

9. Dar cumplimiento a los requerimientos del S.G.S.S.T. en lo que aplica para contratistas y proveedores de acuerdo a la normatividad vigente.

GENERALES:

1) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 2) Prestar el servicio aplicando las condiciones legales en la materia, desarrollando y presentando los informes correspondientes a las diferentes entidades de control cuando los requieran o que estén establecidos por la ley. 3) Realizar los aportes al sistema de seguridad social. 4) No recibir por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato con relación a lo contratado. 5) Cumplir con cada uno de los procesos y procedimientos establecidos por la E.S.E. dentro del marco o política de calidad y seguridad y en relación con la activada contratada. 6). Se sujetará a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente los requerimientos de los procesos. 7) Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al Hospital. 8) Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 9) Participar durante la ejecución del contrato en todos los procesos que conlleven a la implementación de políticas de calidad, gestión documental, MIPG, ambientales, sanitarios Plan de Desarrollo Institucional 2024- 2027 y otros que tengan relación con el objeto contratado. 10) Participar en el programa de salud ocupacional, en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y demás normas que regulan la materia. 11) Acatar, aplicar y dar cumplimiento a los manuales, programas y protocolos que se adopten para el servicio en el cual se ejecuta el contrato. 12) Tratar con respeto, cordialidad, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tengan relación por razón del servicio 13) Presentar la factura y/o cuenta de cobro, el pago de seguridad social debidamente radicados en el correo electrónico ventanillaunica@hdcentenario.gov.co 14) Las demás que correspondan y sean asignadas conforme al objeto.

PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales y/o especificas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial, y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista cuando se requieran.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación directa por la naturaleza del contrato según Acuerdo 023 de 2024 por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación del Hospital Centenario de Sevilla ESE, artículo 15.3.1 numeral 1 y Resolución 333 del 25 de octubre de 2024 por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación del Hospital Centenario de Sevilla ESE, artículo 12, ordinal 12.2. numeral 1.

5. VALOR

SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($62.604.672) MONEDA CTE

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

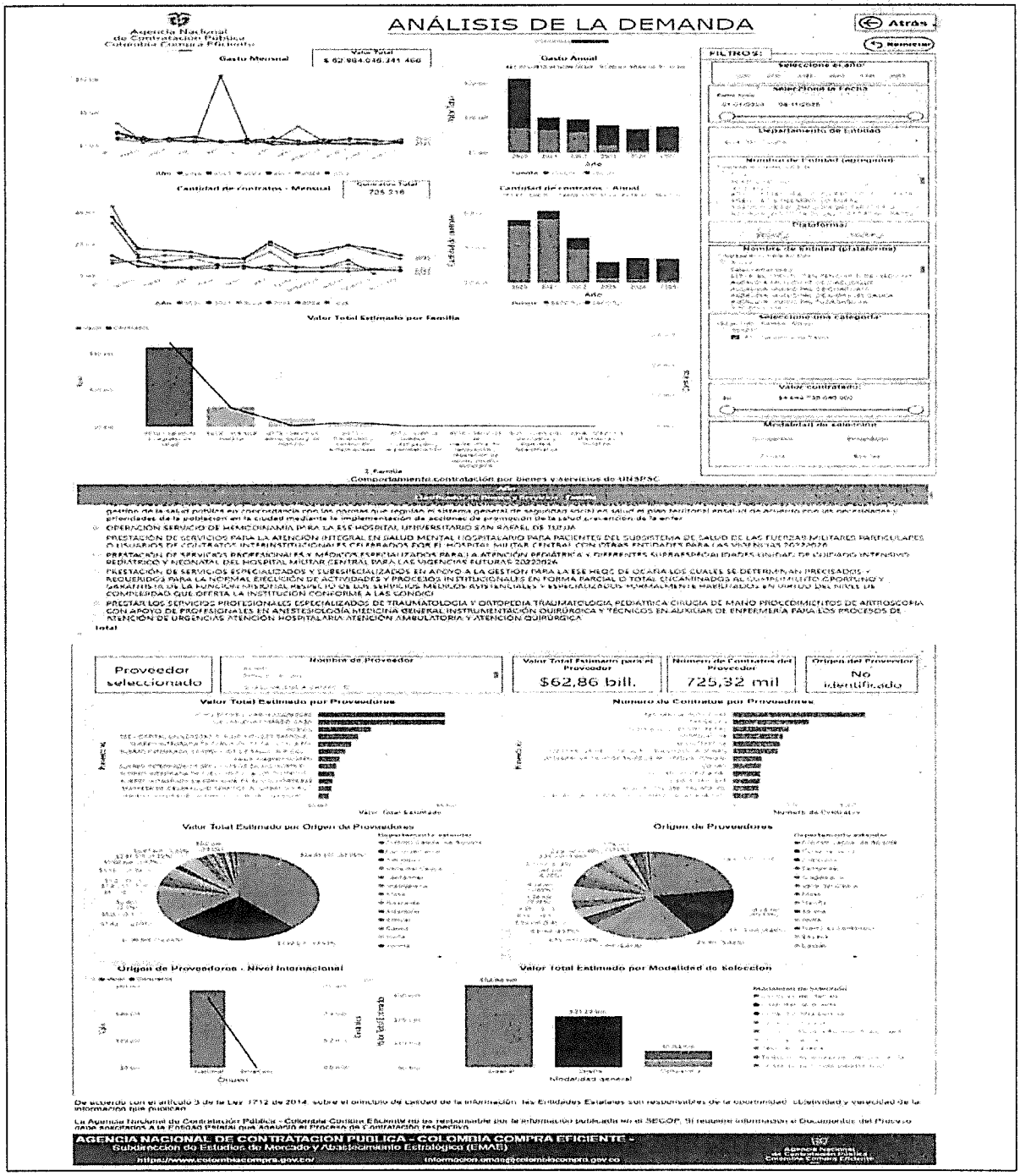
Idoneidad certificada en propuesta y soportes de hoja de vida en cuanto a estudio y experiencia, por ser contratos intuito personae, el cual se suscribe por las calidades demostradas por la persona a contratar. **Acreditar:** Soporte hoja de vida registrada en SIGEP II. Documentos adicionales (Propuesta, Compromiso anticorrupción, Afiliación en seguridad social, Carnet vacunación, Cedula, Antecedentes, examen médico, RUT, Formato Sarlaft, definición de la situación militar), acreditar especialización en Medicina interna, registro único nacional de talento humano en salud y experiencia en Medicina interna.

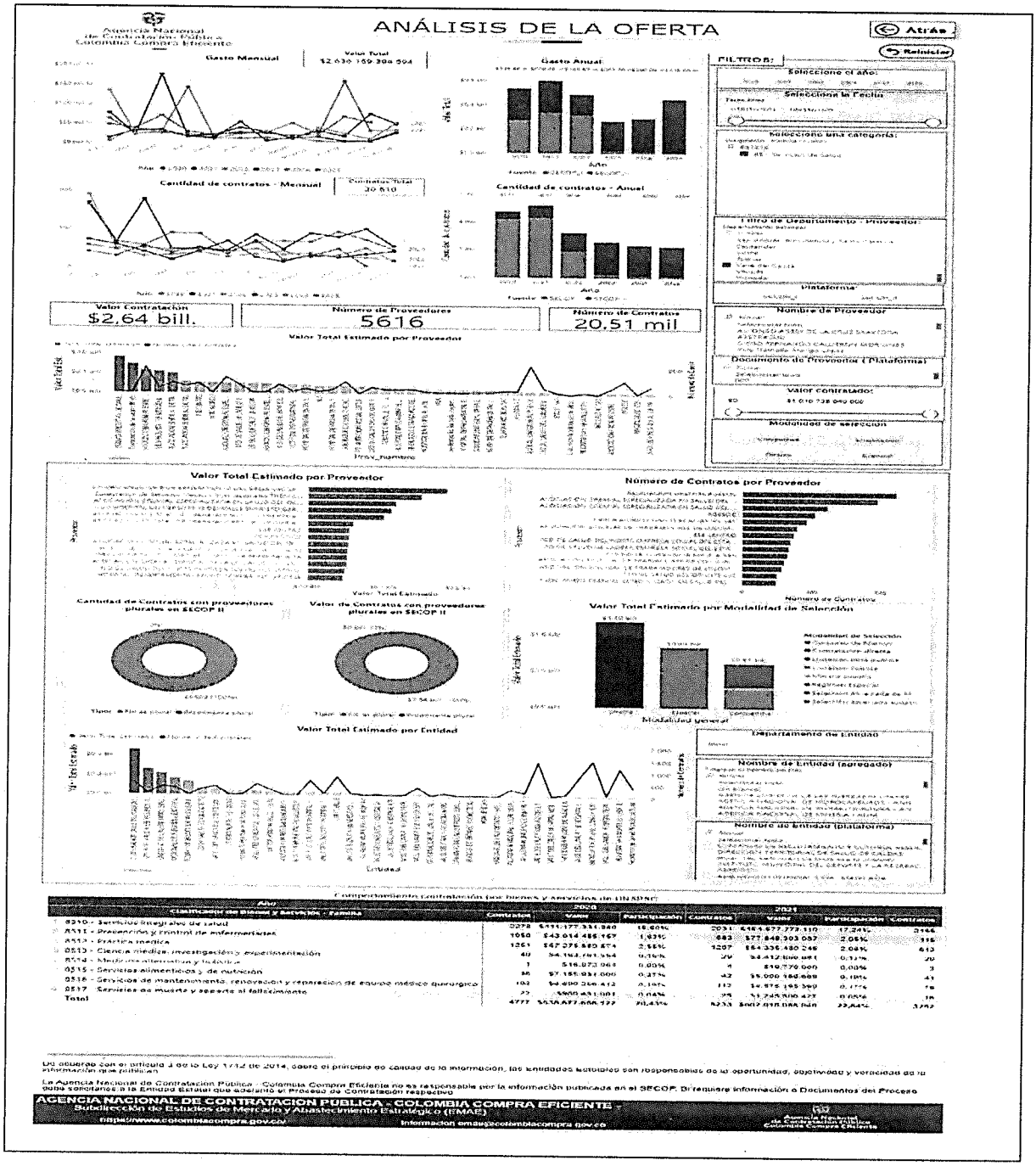
7. ESTUDIO DE MERCADO

Se tomó como referencia para considerar los costos por hora el estudio de mercado realizado por el hospital Departamental Centenario de Sevilla, teniendo en cuenta las condiciones especiales del municipio y los costos de desplazamiento de los especialistas al municipio.

En consulta de parámetros para contratación de especialistas se encuentra que el Estudio descriptivo de salarios de cargos administrativos y asistenciales 2024 Revista Hospitalaria Asociación colombiana de hospitales y clínicas tenemos que se específica la especialidad de Medicina interna se encuentra como referente:

Especialidad medica	Contratación por hora mediana
Médico especializado cardiología	$ 120.000
Médico especializado cirugía general	$89.400
Médico especializado en infectología	$ 120.000
Médico especializado en medicina interna	$91.250
Médico especializado en neumología	$ 120.000
Médico especializado en neurocirugía	$105.000
Médico especializado en obstetricia y ginecología	$103.701
Médico especializado en oncología	$246.000
Médico especializado en otorrinolaringología	$102.170
Médicos subespecializados	$96.000


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Borrar
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Gasto Mensual
Valor Total
$ 62.864.046.341.466
Gasto Anual
Cantidad de Contratos - Mensual
Número de Total
725.316
Cantidad de Contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
FILTROS
Seleccione el año
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría
Valor Contratado
Modalidad de Contratar
Comportamiento contratación por Bienes y servicios de UNSPSC
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado para el Proveedor
$62,86 bill.
Número de Contratos del Proveedor
725,32 mil
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Numero de Contratos por Proveedores
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Origen de Proveedores
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/
(información.emae@colombiacompra.gov.co



Compromisos contractuales por bienes y servicios de UNSPSC

Año / Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	2020 Contratos	2020 Valor	2020 Participación	2021 Contratos	2021 Valor	2021 Participación	2021 Contratos
8510 - Servicios integrales de salud	3278	$491.177.331.840	18,60%	2031	$ 484.677.772.110	17,24%	1446
8511 - Prevención y control de enfermedades	1050	$43.014.485.167	1,63%	883	$77.848.303.057	2,06%	315
8512 - Práctica medica	1361	$47.275.889.874	2,55%	1207	$54.336.480.246	2,04%	613
8513 - Ciencia medica, investigación y experimentación	40	$4.162.761.534	0,16%	29	$4.412.500.001	0,17%	20
8514 - Medicina alternativa y holística	1	$16.073.060	0,00%	4	$19.779.000	0,00%	3
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	86	$7.155.931.000	0,27%	42	$5.000.160.669	0,19%	41
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	102	$4.690.266.412	0,18%	113	$4.975.195.900	0,17%	78
8517 - Servicios de muerte y asesoría al fallecimiento	29	$960.451.001	0,04%	29	$1.245.930.427	0,05%	18
Total	4777	$598.477.668.777	23,43%	4238	$632.015.084.560	23,84%	3162

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las entidades estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Diríjanse información a Documentos del Proceso para solicitarles a la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ Información.emae@colombiacompra.gov.co

La E.S.E, ha estimado el valor de los servicios que pretende contratar conforme a las actuales necesidades que se presentan en cada una de las áreas que lo componen, pero que el porcentaje a cancelar puede variar dado a que el servicio a prestar se encuentra condicionado a la necesidad del servicio que se requiera, lo cual será aceptado por el proponente e iniciar solo con unos servicios requeridos, y en cualquier momento suspender, incorporar o dar por terminadas algunas actividades dentro de la ejecución contractual, previa comunicación escrita

8. PLAZO

El contrato tiene un plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.

9. FORMA DE PAGO

El Hospital Departamental Centenario de Sevilla cancelará al Contratista el valor contratado en pagos parciales y se reconocerá a razón de Cien mil trescientos veintiocho pesos ($100.328) como valor unitario por hora, de acuerdo a la ejecución efectiva de los servicios prestados durante el periodo de acuerdo con el cumplimiento de actividades y previa presentación del informe, certificado satisfactoriamente por el supervisor y que el contratista.

Se cancelará en pagos parciales y de conformidad al servicio brindado por el contratista previa entrega de la cuenta de cobro y/o factura, soportes de pago de seguridad social debidamente radicados en el correo electrónico ventanillaunica@hdcentenario.gov.co

PARAGRAFO: El pago de los suministros contratados estará sujeto a la verificación y cumplimiento oportuno de las obligaciones, relacionadas con el soporte de pago de parafiscales y seguridad social

10. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional designado por la Gerencia. Al interventor del contrato le corresponderá efectuar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo preceptuado en el manual de interventoría y supervisión emanado de la Gerencia, el cual puede ser consultado en la oficina jurídica del Hospital.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato de prestación de servicios a contratar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabi	Impact	Valoración	Categor		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento en la programación	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo económico	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Control imposición tributos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacio	Riesgo operativo	Económicas y financieras	Posible	Moderad	Moderad	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificant	Insignificant e	Bajo	Si	Entidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños adicionales	Económicas Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Alto		Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	SI	Entidad

Todos los riesgos deberán ser controlados por el supervisor e interventor del contrato, quien velará y controlará el óptimo desarrollo por parte del contratista en la ejecución de las actividades contempladas.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido Acuerdo 023 de 2024 por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación del Hospital Centenario de Sevilla ESE artículo 13, numeral 13.3.1 y artículo 21 de la Resolución No. 333 de 2024:

"**CASOS EN QUE NO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**: Las garantías no serán obligatorias en:

8. Los contratos cuyo valor sea inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio del análisis que para el efecto haga el HOSPITAL, en los estudios previos, sobre la viabilidad de exigirlas en consideración al objeto y plazo del contrato.

Sin embargo, de conformidad con la calidad del servicio debe presentar:

Garantía de responsabilidad civil médica personal, equivalente como mínimo a 500 SMLMV, vigente durante la duración del contrato, de tal manera que por su actuar en desarrollo de este contrato mantenga indemne a la entidad frente a posibles reclamaciones que se formulen argumentando falla del servicio, la cual deberá entregar a la firma del presente contrato, y estar vigente a la fecha, con el compromiso de ser renovada antes si se vence durante la ejecución de este.

13. RESPONSABLES

APROBACIÓN

CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO
Gerente

V/B	PROCESO	CARGO/ CONTRATISTA	FIRMA
Redactó	Jurídica	Asesor externo contratación	
Reviso	Jurídica	Profesional Universitario contratación	
Aprobó	Gerencia	Representante Legal	